



RESOLUCIÓN INICIO

EXPEDIENTE:	00021/ISE/2019/SE
OBJETO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CEIP MOSAICO DE SANTIPONCE (SEVILLA) - (41012043)
CENTRO:	41012043- CEIP MOSAICO - SANTIPONCE (SEVILLA)
PROC. ADJ.:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	5.765,95 Euros
IMPORTE IVA:	1.210,85 Euros
VALOR ESTIMADO:	5.765,95 Euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 13 de julio de 2018 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159, apartados 1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), previo informe (PL-113/18 y PL-122/18) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo de 2018 y el 11 de julio de 2018, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las las funciones y competencias asignadas, el Administrador de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 31 de enero de 2019, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la LCSP, en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación del SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Código: tFc2e747PFIRMAwi9UPGHBuJ93gBKf. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e747PFIRMAwi9UPGHBuJ93gBKf	PÁGINA	1/4



ELÉCTRICA EN EL CEIP MOSAICO DE SANTIPONCE (SEVILLA) - (41012043), Expediente 00021/ISE/2019/SE, definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar, en la citada memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 y en la disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP.

El 1 de febrero de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Esta Gerencia Provincial de Sevilla, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 y de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 y en la disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente 0021/ISE/2019/SE para la contratación del SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CEIP MOSAICO DE SANTIPONCE (SEVILLA) - (41012043), cuyo presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 5.765,95 Euros (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.210,85 Euros (MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 6.976,80 Euros (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Código:tFc2e747PFIRMAwi9UPGHBUJ93gBKf. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e747PFIRMAwi9UPGHBUJ93gBKf	PÁGINA	2/4



Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01-11-00-01-0000-42C-740-69	Educación infantil y primaria, escolarización	2.783,10 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 45 días a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa del Administrador de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Sevilla de 31 de julio de 2018, no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Se acuerda utilizar para la presente licitación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Dirección General con fecha 13 de julio de 2018, informado favorablemente (PL-330/18) por la Asesoría Jurídica con fecha 2 de enero de 2019, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Código: tFc2e747PFIRMAwi9UPGHbuJ93gBKf. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e747PFIRMAwi9UPGHbuJ93gBKf	PÁGINA	3/4



ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE SEVILLA
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00021/ISE/2019/SE
3º.- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CEIP MOSAICO DE SANTIPONCE (SEVILLA) - (41012043)
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159 APARTADO 1 AL 5 LCSP VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	RPE+ESS 45 DÍAS. DDFF+CSS: VINCULADO AL CONTRATO DE OBRAS.
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	5.765,95€
IMPORTE DEL IVA:	1.210,85 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	6976,80€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5.765,95 €
(ART. 101 LCSP):	
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO

Código: tFc2e747PFIRMAwi9UPGHBuJ93gBKf. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e747PFIRMAwi9UPGHBuJ93gBKf	PÁGINA	4/4